

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al nacional dominicano **Félix Manuel Mejía González**, bajo ninguna circunstancia se le juzgue por infracciones diferentes a las que motivan su extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la legislación penal de la República Dominicana, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de las infracciones por las cuales se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 54-25 que autoriza al Ayuntamiento Municipal de Monte Plata, a donar a favor del Instituto Agrario Dominicano (IAD), una porción de terreno de 1,164,000.76 m2, ubicada en la parcela núm. 41, Distrito Catastral núm. 64-B, provincia Monte Plata, para ser incluida en el Programa de Titulación de Terrenos Municipales. G. O. No. 11187 del 6 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 54-25

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Resolución núm. 01/2024, del 9 de febrero de 2024, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Monte Plata.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Monte Plata, provincia Monte Plata, a donar a favor del Instituto Agrario Dominicano (IAD), una porción de terreno con una extensión superficial de un millón ciento sesenta y cuatro mil punto setenta y seis metros cuadrados (1,164,000.76 m²), ubicada dentro de la parcela núm. 41 del Distrito Catastral núm. 64-B, con la finalidad de que sean incluidos en el programa de titulación de terrenos municipales.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio y provincia Monte Plata, al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 55-25 que concede pensiones especiales del Estado a treinta y nueve personas. Otorga una pensión por discapacidad de RD\$20,000.00 mensuales al señor Erikson Alexander Berigüete Familia. Concede una pensión especial a dos servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores, y aumenta las pensiones asignadas a tres personas. G. O. No. 11187 del 6 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 55-25

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTAS: Las comunicaciones Pr-In-2024-14209, Pr-In-2024-22174 y Pr-In-2024-27415, del 11 de junio, del 2 de septiembre y del 6 de noviembre de 2024, respectivamente, del Secretario General del Gabinete del presidente.

VISTO: El memorándum DM-NÚM.039192, del 17 de octubre de 2024, del Ministro de Relaciones Exteriores, dirigido al presidente de la República.